



## Conceptos Deducibles de Impuestos

[www.cervantescp.com](http://www.cervantescp.com)

## ÍNDICE

1 - ¿Qué son las Deduciones Fiscales? .....	1
2 - ¿Qué tipos de Deduciones Existen? .....	2
a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales) .....	2
b) Deduciones Personales (Solo para Personas Físicas) .....	2
2 – Requisitos de las Deduciones.....	3
a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales) .....	3
b) Deduciones Personales (Solo para Personas Físicas) .....	4
3 – Conceptos que No son Deducibles.....	4
4 – Fundamento Legal.....	4
5 – Comentarios Finales .....	4

### 1 - ¿Qué son las Deduciones Fiscales?

Son las Inversiones, Gastos o Compras que pueden ser restados de los Ingresos gravables de impuestos, para con ello llegar a la Base Fiscal (Utilidad o Resultado Fiscal), que es sobre la cual se calculan los impuestos.

Ejemplo:

Ingresos \$100,000  
 -Deducciones \$60,000  
 = Utilidad \$40,000  
 x Tasa ISR 30%  
 = Impuesto a Cargo = \$12,000

## 2 - ¿Qué tipos de Deduciones Existen?

Para objeto de que sea más fácil la explicación sobre lo que puede deducirse, hemos clasificado las Deduciones en 2 tipos:

### a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales)

Consideramos Deduciones Ordinarias, los Gastos, Compras o Inversiones que realice una Persona Física o una Persona Moral en el desarrollo de sus Actividades. Por ejemplo:

- **Inversiones**: Inversiones en Activos Fijos (Edificios, Equipo de Cómputo, Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo, Mobiliario y Equipo de Oficina) para ser utilizados para la operación del negocio.
- **Gastos**: Gastos para la Operación del Negocio, entre otros: Gastos de Venta, Gastos de Administración, Gastos Generales (pago de servicios: agua, luz, gas, internet, telefonía local, telefonía móvil, papelería y útiles de oficina, mantenimiento al Activo Fijo y seguros, artículos de limpieza, gasolina, gastos de viaje, pagos de honorarios a agentes aduanales, en el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, éstos se hayan invertido en los fines del negocio (estando a tasas de mercado) y, en general, todos los gastos que sean estrictamente indispensables para la operación del negocio.
- **Compras**: Las compras de materia prima para fabricación de productos y las compras de productos terminados para su comercialización. En el caso de Personas Físicas, estas compras son deducibles desde el momento en que se adquieren los bienes; en el caso de Personas Morales, estas compras son deducibles hasta que estos productos sean vendidos al cliente final.

### b) Deduciones Personales (Solo para Personas Físicas)

Son Deduciones que solamente pueden efectuar las personas físicas y exclusivamente pueden deducirse hasta en la Declaración Anual. Estas deducciones que pueden efectuarse son las siguientes:

- Primas de Seguros de Gastos Médicos:
- Gastos Médicos (incluidos los pagos a Nutriólogos y Psicólogos), Gastos Hospitalarios y estudios Médicos (no son deducibles las facturas por compra de medicamento hechas en las Farmacias).
- Intereses por Créditos Hipotecarios
- Donativos entregados a Donatarias Autorizadas
- Aportaciones Voluntarias al Retiro
- Gastos Funerarios
- Colegiaturas (Preescolar hasta Bachillerato).

Estas Deduciones pueden efectuarse para el contribuyente, sus hijos, padres o cónyuge.

## 2 – Requisitos de las Deduciones

### a) Deduciones Ordinarias (Para Personas Físicas y Personas Morales)

Las Deduciones Ordinarias deben siempre cumplir el requisito de ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente y puedan, a través de ellas, generarse los ingresos.

Además de lo anterior, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar amparadas por el comprobante fiscal correspondiente (factura).
- Estar registradas en la Contabilidad
- Para deducir la nómina, se debe cumplir con la obligación fiscal de tenerlos inscritos a la Seguridad Social y emitir el Recibo de Nóminas correspondiente.
- De manera general todas las Deduciones Ordinarias cuyo importe total sea inferior a \$2,000 (dos mil pesos) pueden ser pagadas en efectivo. Todos los gastos que superen dicha cantidad, deberá pagarse con: cheque, transferencia, tarjeta de crédito, tarjeta de débito del Contribuyente, excepto el pago de Gasolina que, aunque el importe sea inferior de \$2,000 debe pagarse a través de los medios mencionados.

### b) Deduciones Personales (Solo para Personas Físicas)

Invariablemente, todas las Deduciones Personales siempre deben pagarse con: cheque, transferencia, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, de la cuenta del Contribuyente y estar amparadas con el comprobante fiscal (factura).

## 3 – Conceptos que No son Deducibles

Entre otros, No son deducibles los siguientes conceptos:

- Los préstamos que se realicen a otras personas.
- Las aportaciones de los accionistas hacia una persona moral.
- El pago de los Impuestos no es deducible de impuestos.
- Los pagos de préstamos que se hayan recibido.
- El 91.5% del consumo en Restaurantes Locales.
- Los pagos por la renta de aviones y embarcaciones, que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente.

## 4 – Fundamento Legal

Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 25, 27 y 28.

## 5 – Comentarios Finales

Quedamos a su disposición para cualquier duda al respecto.